

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que se desconoce la situación arrendaticia de la finca objeto del presente procedimiento, que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación estipulada, en la regla 7.ª, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de marzo de 1999.—El Secretario, Damián Lozano Suárez.—15.461.

LEBRIJA

Edicto

Don Ángel José del Pino Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lebrija,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Proinver Barragán, Sociedad Limitada» e «Inversiones Barragán, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3973000018012397, sucursal de Lebrija, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actrices continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999,

a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

A) Urbana, nave industrial en Lebrija, sin número de gobierno, en la avenida José María Tomassetti, de Lebrija. Ocupa una extensión superficial de 574 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.071, libro 317, folio 70, finca registral número 15.814.

B) Urbana, casa en Lebrija, número 3 de la calle José Fernández Ruiz, de Lebrija. Ocupa una extensión superficial de 202 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.386, libro 396, folio 224, finca registral número 9.261-N.

C) Rústica, de secano, suerte de tierra al pago de Las Arenas, conocida por «Currete», del término municipal de Lebrija, sólo puede ser susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo que corresponde determinar a la Junta de Andalucía, con los efectos dispuestos en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias. Ocupa una extensión superficial de 1 hectárea 21 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.386, libro 396, folio 216, finca registral número 9.441-N.

Tipos de subasta: 16.620.000 pesetas, la A; 8.010.000 pesetas, la B, y 5.370.000 pesetas, la C.

Dado en Lebrija a 14 de enero de 1999.—El Juez, Ángel José del Pino Ibáñez.—El Secretario.—15.479.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 597/1998, se siguen autos de quiebra voluntaria a instancia de «Cral Bordados, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha dictado la resolución que, transcrita a esta continuación, es del tenor literal siguiente:

«16 Civil, Sección 1, asunto 597/1998.

La Secretaria doña María Jesús Rincón Llorente, formula a su señoría la siguiente

Propuesta de providencia

Por presentado el anterior escrito de fecha 25 de febrero pasado, por la representación procesal de la parte actora, únase, y a su vista, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y conforme interesa, se acuerda la suspensión de la convocatoria a junta de acreedores señalada para la audiencia del día 5 de marzo de 1999, a las diez horas, y se señala nueva convocatoria, para el nombramiento de Síndicos, a celebrar el día 28 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid.

Citese a tal fin al quebrado a través de su representación procesal, al Comisario y al depositario, por medio de la oportuna circular, y a los acreedores, por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, y para los acreedores cuyo domicilio se ignore, publíquese por medio de edictos, el señalamiento de la junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo entrega del edicto al Procurador del quebrado para que cuide de su publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—Conforme el Magistrado-Juez.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—15.486.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio proceso cognición con el número 806/1997, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Yecla, 3, de Madrid, contra don Alejandro Maroto Monzón y doña Carmen Pérez Olivares, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.600.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de septiembre, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Yecla, 3, bajo 2, escalera izquierda, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, folio 215, tomo 2007, libro 1021, finca número 8.343.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—Ante mí, el Secretario.—15.535.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 159/1998, se siguen autos de suspensión de pagos de «Iberopneus, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Madrid a 23 de marzo de 1999.

Dada cuenta; y

Hechos

Único.—Por auto de fecha 1 de febrero de 1999 se declaró a “Iberopneus, Sociedad Anónima”, en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, al exceder el pasivo del activo en la suma de 221.911.890 pesetas, sin que en el plazo de quince días concedido haya consignado o afianzado la diferencia.

Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin que la suspensa haya consignado o afianzado a satisfacción la diferencia existente entre el pasivo y el activo, es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva establecida en el auto de fecha 1 de febrero de 1999, fijando los trámites de actuación de la suspensa y, una vez firme esta resolución, proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Suspensión de Pagos y 10 del mismo cuerpo legal, salvo que en el plazo de cinco días la suspensa o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o se declare la quiebra.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa “Iberopneus, Sociedad Anónima”, acordada en auto de fecha 1 de febrero de 1999; comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud y hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el periódico “ABC” tal y como se verificó con la resolución en la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos; anótese en el libro-registro de este Juzgado y en los Registros Mercantiles y de la Propiedad, en su caso; librando a este fin los despachos y mandamientos acordados, se mantiene la limitación de la actuación gestora de la suspensa en los términos acordados y una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución durante el cual la suspensa o acreedores que representen a los dos quintos del total del pasivo pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada de responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa, que se encabezará con

el dictamen de los Interventores, del auto de fecha 1 de febrero de 1999 y de la presente resolución, y dese cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17.—Doy fe.»

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico «ABC», expido el presente en Madrid a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—15.477.

MADRID

Edicto

Don Alberto Molinari López-Recuerdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 579/1995, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra «Estruma, Sociedad Anónima», don Felipe Mansilla Sánchez y doña María Fuensanta Alcalde Conesa, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento y que al final se describen, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será: Para la finca número 3.453, 3.750.000 pesetas; para la finca número 3.458, 13.900 pesetas, y para la finca número 3.460, 3.750.000 pesetas. Para la segunda será el mismo, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Las fincas se subastarán en el orden aquí fijado, y cubierto el crédito reclamado en los presentes autos se procederá a la suspensión de la subasta de las fincas que resten por subastar.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta, será el mismo tipo que el de la segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en las fincas hipotecadas.

Fechas de las subastas:

Primera subasta: El día 8 de junio de 1999, a las once horas.

Segunda subasta: El día 1 de julio de 1999, a las once horas.

Tercera subasta: el día 29 de julio de 1999, a las once horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Parcela número 15, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 958, folio 30, libro 34 de Garganta, finca número 3.453, anotación letra B.

Parcela y casa número 20, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1.048, folio 3, libro 37 de Garganta, finca número 3.458, anotación letra D.

Parcela número 22, al sitio El Verdugal, en Garganta de los Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 1.048, folio 134, libro 37 de Garganta, finca número 3.460, anotación letra B.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Alberto Molinari López-Recuerdo.—La Secretaria.—15.475.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, procedimiento 1.020/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1999, página 4776, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... el día 19 de julio de 1999, a las doce horas...», debe decir: «... el día 19 de julio de 1999, a las once horas...».—13.981 CO.

MARTOS

Edicto

Don José Raúl Calderón Peragón, Juez de Primera Instancia número 2 de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 175/1998, promovido por el Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Montajes Eléctricos Fuentes, Sociedad Limitada», don Juan Francisco Fuentes Tello, doña Ana María García Barranco, don Antonio Fuentes Tello, doña María Lourdes Torres Jiménez y don Miguel Ángel Fuentes Tello, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final de describe, señalándose para el acto del remate, el día 24 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el calle Teniente General Chamorro Martínez, número 99.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 24 de junio de 1999, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo